



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00051-00

La presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por YULISA PORRA ROMAÑA contra CREACIONES ANDISAC S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará los extremos temporales de la relación laboral, dado que en el hecho PRIMERO señala que inicio el 01 de mayo de 2021 hasta el 23 de noviembre de 2021, mientras en la pretensión PRIMERA DECLARATIVA indica que inició el 27 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.
2. Allegará completo el correo que responde el derecho de petición, pues se evidencia que son 5 paginas, pero solo se aportaron 3 paginas.
3. Allegará completo el texto respuesta derecho de petición, pues se evidencia que son 5 paginas, pero solo se aportaron 3 paginas.
4. Indicará si el folio 16, corresponde a la prueba relacionada como “constancia de pago de la liquidación de prestaciones sociales”.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería a el abogado titulado JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, portador de la T.P. No. 68.185 del C. S de la J., para representar los intereses del demandado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P., aplicables por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 038 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de marzo de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f248ff016d55f07a80936ed8a15c9dfac5e27aeb2e39e475c1476b01aa705b91**

Documento generado en 04/03/2022 12:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>